



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-7097-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Lorena Edith González, DNI N° 26.537.451, en virtud a que por Resolución N° 11/24 del Ministerio de Salud, se la dejó como responsable a cargo de la Dirección de Atención Social en Salud, a partir del 5 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que previo a la medida propiciada, resulta necesario reconocer los servicios prestados en tal carácter, por el periodo comprendido a partir del 5 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y a la vez designar a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Lorena Edith González, DNI° 26.537.451, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00-Director- Atención Social en Salud, en la actividad central 3- actividad común a los programas 11 y 12- actividad específica 17- Atención Social de la Salud- CUOF N° 324- Dirección Atención Social en Salud- jurisdicción 6- Ministerio de Salud

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 5 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la agente Lorena Edith González, DNI N° 26.537.451, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Atención Social en Salud, quien cumplió las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17, en la actividad central 3- actividad común a los programas 11 y 12- actividad específica 17- Atención Social de la Salud- CUOF N° 324- Dirección de Atención Social en Salud- jurisdicción 6- Ministerio de Salud.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Lorena Edith González, DNI N° 26.537.451, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Atención Social en Salud, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17, en la actividad central 3- actividad común a los programas 11 y 12- actividad específica 17- Atención Social de la Salud- CUOF N° 324- Dirección de Atención Social en Salud- jurisdicción 6- Ministerio de Salud.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo dispuesto en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Lorena Edith González, DNI N° 26.537.451, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1016- profesional 7- grupo 7; y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Atención Social en Salud, en la actividad central 3- actividad común a los programas 11 y 12, en la actividad específica 17- Atención Social de la Salud- CUOF N° 324- Dirección Atención Social en la Salud- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Título Profesional del (29%) que viene

percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo conforme a lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.